MUVESA C.A.

Quito 18 de agosto del 2020

Señor Doctor
Dr. Angel Luis Costta García
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MUVESA C.A., celebrada el día 17 de agosto del 2020, resolvió designarle como**PRESIDENTE** de la Compañía.

Me permito informarle que su nombramiento tendrá una duración de CINCO años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones son aquellas en las que constan en los Estatutos Sociales, que forman parte de la Escritura de Constitución, la misma que fue otorgada el 19 de abril de 1993, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de junio de 1993.

Cabe señalar que usted como **PRESIDENTE** de la Compañía MUVESA C.A.,le corresponde ejercer las atribuciones contempladas en la Ley y en el Estatuto de la Compañía, usted ejercerá la representación legal por subrogación en ausencia del Gerente General.

Muy Atentamente

Sr. Andres Jaime Mena Andrade
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación que antecede.

Quito, 18 de agosto del 2020

Dr. Angel Luis Costta García
C.C. 0200337707

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:28.274
FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **MUVESA C.A.,** a favor de **ANGEL LUIS COSTTA GARCIA,** de fojas **75.624 a 75.627,** Libro Sujetos Mercantiles número **13.075.**

ORDEN: 28274

Guayaquil, 06 de octubre de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
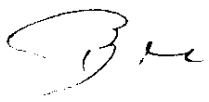
0273928